Sunchales, 6 de noviembre de 2026.

DECRETO N.º 3661/2026

VISTO:

La Ordenanza N.º 3244/2025, que establece el régimen de ingreso y ascenso a la planta permanente de la administración pública municipal de Sunchales; el artículo 91 del Escalafón aprobado por la Ley Provincial N.º 9286; la necesidad de cubrir una (1) vacante correspondiente al cargo de Responsable Técnico/a de Arbolado Urbano, Categoría 22, agrupamiento administrativo, tramo Personal Superior, dependiente de la Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial; y la descripción de puesto adjunta, en la que se detallan el propósito, las responsabilidades, los requisitos y las competencias del cargo; y

CONSIDERANDO:

Que el arbolado urbano y los espacios verdes constituyen un patrimonio ambiental de la ciudad cuya protección, conservación y gestión requieren un abordaje técnico profesional, tanto para su planificación y mantenimiento como para la evaluación de ejemplares en riesgo y la prevención de daños a personas, viviendas, vehículos e infraestructura;

Que la cobertura del cargo de Responsable Técnico/a de Arbolado Urbano resulta necesaria para planificar y supervisar las tareas de plantación, poda, extracción, trasplante y reposición, evaluar el estado sanitario y estructural de los ejemplares, atender y constatar los reclamos vecinales, intervenir ante emergencias y eventos climáticos, y elaborar los informes, actas y dictámenes técnicos que sustenten las decisiones municipales;

Que la naturaleza de las funciones exige título universitario de Ingeniero/a Agrónomo/a con matrícula profesional vigente, conocimiento de la normativa nacional, provincial y municipal en la materia y conocimiento del territorio local;

Que el artículo 2.º de la Ordenanza N.º 3244/2025 dispone que el llamado a concurso se realice en primera instancia de manera interna, y el artículo 91 del Escalafón aprobado por la Ley Provincial N.º 9286 prevé el concurso abierto para las vacantes cuya cobertura no hubiera podido concretarse a través del concurso interno;

Que, según informe del Área de Gestión Humana, no existen en la planta municipal agentes que reúnan el requisito excluyente de título universitario de Ingeniero/a Agrónomo/a, por lo que un concurso interno carecería de objeto y corresponde convocar directamente a concurso abierto, en el que podrán participar, juntamente con las personas ajenas a la administración, los/as agentes municipales que reúnan los requisitos del cargo;

Que el requisito de residencia efectiva en la ciudad durante los dos (2) años anteriores a la convocatoria se funda en la necesidad de que el/la titular del cargo conozca el arbolado, los espacios verdes y las particularidades del territorio local, y cuente con disponibilidad para intervenir con inmediatez ante emergencias fuera del horario administrativo habitual;

Que el artículo 4.º de la Ordenanza N.º 3244/2025 establece que todo concurso debe comprender las etapas de evaluación de antecedentes, evaluación técnica, entrevista personal y evaluación psicotécnica para categorías 16 en adelante y cuando se fundamente en la naturaleza de las funciones; y que, atento a que el cargo comprende la supervisión de personal y la toma de decisiones técnicas ante situaciones de riesgo para las personas y los bienes, corresponde incluir la evaluación psicotécnica como etapa habilitante del proceso;

Que el artículo 5.º de la citada ordenanza establece los contenidos mínimos que debe incluir el decreto de llamado a concurso, habiéndose previsto en el presente acto la identificación del cargo, sus funciones, perfil, etapas de evaluación, cronograma, procedimiento de inscripción, conformación de la Comisión de Selección y previsión presupuestaria;

Que se cuenta con previsión presupuestaria vigente para la cobertura del cargo y se ha verificado la necesidad del servicio, en los términos del artículo 5.º inciso h de la Ordenanza N.º 3244/2025;

Que la presente convocatoria y la designación que de ella resulte se ajustan a la Ordenanza N.º 3123/2023, toda vez que el cargo concursado se encuentra previsto en el Presupuesto Municipal del ejercicio en que se efectuará la designación, conforme su artículo 2.º, y su cobertura se realiza mediante el procedimiento de concurso establecido por la Ley Provincial N.º 9286 y la Ordenanza N.º 3244/2025; y que, tratándose de un concurso abierto que importa el ingreso de personal, el Departamento Ejecutivo solicitará al Concejo Municipal la autorización prevista en el artículo 8.º de dicha ordenanza, fundada en el interés público comprometido en la seguridad de las personas y los bienes y en la protección del patrimonio arbóreo de la ciudad;

Que el cronograma de la convocatoria ha sido fijado computando exclusivamente días hábiles administrativos, con exclusión de los feriados nacionales del 9 y 23 de noviembre y del 8 y 25 de diciembre de 2026, del día no laborable del 7 de diciembre de 2026 y del 1 de enero de 2027, respetando la antelación mínima de veinte (20) días hábiles del artículo 10.º de la Ordenanza N.º 3244/2025, el plazo máximo de diez (10) días hábiles entre etapas y el plazo de tres (3) días hábiles para requerir nota aclaratoria luego de la notificación de cada resultado;

Por ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

D E C R E T A:

Artículo 1.° — LLAMADO A CONCURSO. Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de una (1) vacante del cargo de Responsable Técnico/a de Arbolado Urbano, Categoría 22, agrupamiento administrativo, tramo Personal Superior, dependiente de la Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial, conforme el régimen establecido por la Ordenanza N.º 3244/2025 y el artículo 91 del Escalafón aprobado por la Ley Provincial N.º 9286.

Artículo 2.º — REQUISITOS. Para inscribirse, los/as postulantes deberán acreditar: a) ser argentino/a (nativo/a o naturalizado/a), mayor de 18 años; b) poseer título universitario de Ingeniero/a Agrónomo/a expedido por una institución universitaria oficialmente reconocida; c) contar con matrícula profesional vigente y encontrarse habilitado/a para el ejercicio de la profesión en la Provincia de Santa Fe, la que deberá mantenerse vigente durante el desempeño del cargo; d) acreditar residencia efectiva en la ciudad de Sunchales durante un período mínimo e ininterrumpido de dos (2) años anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria, mediante certificado de domicilio u otra documentación fehaciente; e) contar con disponibilidad para tareas de campo y para intervenir ante situaciones extraordinarias fuera del horario administrativo habitual, conforme el Anexo I; f) contar con aptitud psicofísica para el cargo; g) no registrar antecedentes penales ni encontrarse alcanzado/a por los impedimentos de ingreso previstos en la Ley Provincial N.º 9286; h) en caso de ser agente municipal, no registrar sanciones disciplinarias graves firmes en el legajo personal; e i) presentar la documentación respaldatoria exigida en la convocatoria.

El conocimiento de la normativa aplicable y los conocimientos técnicos mínimos detallados en el Anexo I serán evaluados en la etapa de evaluación de competencias técnicas. La falta de documentación debidamente certificada que acredite el cumplimiento de los requisitos excluyentes invalidará la presentación al concurso, conforme el artículo 9.º de la Ordenanza N.º 3244/2025.

Artículo 3.º — ETAPAS. El concurso comprenderá cuatro etapas: evaluación de antecedentes, evaluación de competencias técnicas, entrevista personal y evaluación psicotécnica, esta última con carácter habilitante. La realización de cada etapa no podrá exceder los diez (10) días hábiles desde la finalización de la etapa anterior. La evaluación de antecedentes se ajustará a la reglamentación establecida por el Decreto N.º 3603/2026, y su ponderación se detalla en el Anexo II del presente. Las etapas de evaluación de competencias técnicas y entrevista personal se calificarán de cero (0) a cinco (5) puntos.

Artículo 4.º — EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS TÉCNICAS. La evaluación de competencias técnicas consistirá en la elaboración de un trabajo escrito de gestión del arbolado urbano y los espacios verdes de la ciudad, de carácter individual, en el que el/la postulante deberá demostrar su conocimiento

de la normativa nacional, provincial y municipal aplicable y de los conocimientos técnicos exigidos en el Anexo I, y su capacidad para planificar, supervisar y controlar la gestión del patrimonio vegetal de la ciudad. El trabajo deberá contener, como mínimo: a) un diagnóstico del arbolado urbano y de los espacios verdes de la ciudad, y la propuesta de metodología para su relevamiento; b) un plan de plantación, con criterios de selección de especies adecuadas para el espacio urbano; c) un plan de poda, conducción y mantenimiento; d) los criterios de evaluación sanitaria, estructural y de riesgo de ejemplares, y un protocolo de extracción, trasplante, reposición y compensación; e) un protocolo de atención y constatación de reclamos vecinales y de intervención ante emergencias y eventos climáticos, en coordinación con Defensa Civil; f) la gestión de los residuos provenientes de poda y mantenimiento; g) la articulación con las demás áreas municipales y las acciones de educación y concientización con la comunidad; planificación en tareas de la zona rural y h) indicadores de seguimiento y un cronograma de implementación.

El trabajo se calificará de cero (0) a cinco (5) puntos, considerando la pertinencia y viabilidad técnica de la propuesta, el conocimiento normativo y técnico, la coherencia entre el diagnóstico, los objetivos y las acciones, la capacidad de articulación y la claridad de la exposición.

Artículo 5.º — AGENDA DE PLAZOS. La convocatoria será publicada con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles y el período de inscripción se ajustará a dicho plazo, conforme el artículo 10.º de la Ordenanza N.º 3244/2025. Las fechas de publicación, inscripción y desarrollo de etapas se fijan en el cronograma que como Anexo II, Sección C, integra el presente decreto.

Artículo 6.º — INSCRIPCIÓN Y DIFUSIÓN. Los/as postulantes presentarán el formulario de inscripción obrante como Anexo III, acompañado de la documentación requerida, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, Av. Belgrano 103, en horario de 08:00 a 12:00 hs., dentro del período establecido. Conforme el artículo 83 del Escalafón aprobado por la Ley Provincial N.º 9286, la convocatoria tendrá la más amplia difusión: será publicada en la página web oficial de la Municipalidad, en sus redes sociales institucionales y en medios de comunicación locales, comunicada al Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Santa Fe y notificada mediante circular a los/as agentes municipales.

Artículo 7.º — COMISIÓN DE SELECCIÓN. La Junta de Selección, conformada según lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ordenanza N.º 3244/2025 y los artículos 103 a 106 de la Ley Provincial N.º 9286, estará integrada por los siguientes miembros titulares: Pablo Pueto, Subdirector de Obras Privadas, en razón de su especialidad en materia de control técnico de intervenciones en el espacio urbano, afín a la del cargo concursado; la Ab. María Florencia Núñez, Asesora de Normativa y Procesos Jurídico-Administrativos; y la Ab. Verónica Bongiovanni, Jueza Municipal de Faltas. Como suplentes se designa

a la Ab. Melina Ballari, Subdirectora de Asesoría Legal. La Junta contará, asimismo, con la representación de las asociaciones gremiales SOEM y SEOM, conforme la designación que cada una efectúe. Para la elaboración de la consigna y la evaluación del trabajo de gestión, la Junta podrá requerir el asesoramiento técnico de un/a profesional Ingeniero/a Agrónomo/a de un organismo público o institución académica o profesional de la región, quien intervendrá con voz y sin voto.

Artículo 8.º — DICTAMEN Y ORDEN DE MÉRITO. La Comisión de Selección elaborará el dictamen dentro de los diez (10) días hábiles computados desde la última etapa evaluatoria, conforme el artículo 16.º de la Ordenanza N.º 3244/2025. Dicho dictamen contendrá la nómina de inscriptos/as con el puntaje obtenido en cada etapa; en el caso de la evaluación de antecedentes, se consignará el puntaje resultante de la aplicación del Decreto N.º 3603/2026, con un máximo de cinco (5,00) puntos. Asimismo, se consignará el puntaje global, las presentaciones descalificadas con indicación de la causa y la nómina confeccionada por orden de mérito.

Solo integrarán el orden de mérito quienes hubieren obtenido un puntaje global de [nueve (9,00)] puntos o más, sobre un total posible de quince (15,00) puntos, conforme el puntaje mínimo que la Ordenanza N.º 3244/2025 establece para concursos abiertos. En caso de que ningún/a concursante alcance dicho puntaje, el concurso se declarará desierto.

Artículo 9.º — PERFIL Y FUNCIONES. Las misiones, funciones, requisitos y perfil requerido para el cargo se detallan en el Anexo I del presente decreto, el cual forma parte integrante del mismo.

Artículo 10.º — COMUNICACIONES. El resultado de cada etapa será publicado en la página web oficial de la Municipalidad y notificado a cada postulante por correo electrónico. Los/as aspirantes dispondrán de tres (3) días hábiles desde la notificación para requerir nota aclaratoria que supla omisiones, corrija errores o aclare conceptos, conforme el artículo 14.º de la Ordenanza N.º 3244/2025.

Artículo 11.º — PREVISIÓN PRESUPUESTARIA. El cargo objeto del presente llamado cuenta con previsión presupuestaria vigente. Su incorporación se encuentra justificada en la necesidad institucional del servicio y se ajusta a la capacidad presupuestaria del Municipio, conforme el artículo 5.º inciso h de la Ordenanza N.º 3244/2025.

Artículo 12.º — FORMA. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Ing. LUCIANA SINNER
Subsecretaria de Ambiente
y Acción Climática
Municipalidad de Sunchales

LUIS ZAMATEO
Secretario de Gestión
Ambiental y Territorial
Municipalidad de Sunchales

PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales

ANEXO I

PERFIL DEL CARGO

Responsable Técnico/a de Arbolado Urbano — Categoría 22

Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial — Municipalidad de Sunchales

Misión

Planificar, supervisar y controlar técnicamente la gestión del arbolado urbano y de los espacios verdes de la ciudad, garantizando la protección y conservación del patrimonio vegetal, la seguridad de las personas y los bienes, y la aplicación de criterios de sustentabilidad, en articulación con las demás áreas municipales y con la comunidad.

Remuneración: equivalente a la Categoría 22. Modalidad: jornada completa, con disponibilidad para tareas de campo y para intervenir ante situaciones extraordinarias fuera del horario administrativo habitual. Jefe inmediato: Subsecretaría de Ambiente y Acción Climática.

Funciones

- Planificar y ejecutar los planes de arbolado urbano: plantación, poda, extracción, trasplante, reposición y compensación de ejemplares.
- Realizar inspecciones, relevamientos y evaluaciones sanitarias, estructurales y de riesgo de los ejemplares.
- Verificar las intervenciones sobre el arbolado realizadas por personal municipal, terceros contratados o frentistas, y supervisar técnicamente la correcta ejecución de las tareas.
- Atender y constatar los reclamos vecinales, y explicar con claridad los criterios técnicos y los motivos que fundamentan cada intervención.
- Intervenir ante caídas o roturas de ejemplares, eventos climáticos, accidentes y situaciones de riesgo para personas, viviendas, vehículos o infraestructura, en coordinación con Defensa Civil y las áreas competentes.
- Elaborar informes técnicos, actas de inspección, dictámenes e informes de evaluación de ejemplares con sus recomendaciones.
- Seleccionar las especies adecuadas para cada espacio urbano y asesorar sobre el manejo y mantenimiento de los espacios verdes.
- Organizar la gestión de los residuos provenientes de poda y mantenimiento.
- Coordinar acciones con las áreas de Ambiente, Obras Públicas, Servicios Públicos, Planeamiento Urbano, Defensa Civil, Espacios Públicos y Desarrollo Territorial.
- Participar en actividades de educación y concientización sobre el arbolado urbano, en articulación con instituciones educativas, vecinales y organizaciones de la comunidad.
- Aplicar y proponer actualizaciones de la normativa municipal en la materia.

- Toda otra tarea afín encomendada por la superioridad.

Requisitos del puesto

1. Requisitos excluyentes (artículo 2.º del presente decreto)

- Título universitario de Ingeniero/a Agrónomo/a, expedido por una institución universitaria oficialmente reconocida.
- Matrícula profesional vigente y habilitación para el ejercicio de la profesión en la Provincia de Santa Fe, que deberá mantenerse durante el desempeño del cargo.
- Residencia efectiva en la ciudad de Sunchales durante un período mínimo e ininterrumpido de dos (2) años anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria.
- Disponibilidad para tareas de campo: inspecciones de ejemplares, evaluación de situaciones de riesgo, verificación de intervenciones, constatación de reclamos, relevamientos, supervisión de tareas y elaboración de informes y actas.
- Disponibilidad para intervenir fuera del horario administrativo habitual ante caídas o roturas de ejemplares, riesgo para personas o bienes, eventos climáticos, accidentes o emergencias vinculadas al arbolado.
- Aptitud psicofísica para el cargo, a acreditar en instancia posterior mediante examen médico.
- No encontrarse alcanzado/a por los impedimentos de ingreso previstos en la Ley Provincial N.º 9286.

2. Conocimientos exigidos

- Normativa nacional, provincial y municipal sobre arbolado urbano, espacios verdes y gestión del patrimonio vegetal: protección y conservación, plantación y mantenimiento, poda, extracción, trasplante, reposición y compensación, gestión de espacios verdes, protección ambiental y gestión de residuos de poda.
- Identificación de especies y selección de especies adecuadas para el espacio urbano.
- Plantación, poda y conducción, y mantenimiento.
- Evaluación sanitaria y estructural de ejemplares e identificación de situaciones de riesgo.
- Extracción, reposición y trasplante, cuando resulte técnicamente viable.
- Manejo y mantenimiento de espacios verdes y criterios de sustentabilidad aplicados al arbolado urbano.
- Elaboración de informes técnicos, actas de inspección, dictámenes e informes de evaluación de ejemplares.

3. Antecedentes y condiciones valorables (se evalúan en antecedentes y entrevista personal)

- Experiencia en manejo y conservación de árboles, gestión de espacios verdes, planificación y ejecución de planes de arbolado, evaluación de riesgo y planificación de poda, extracción, plantación y reposición.
- Capacidad para dirigir equipos y controlar técnicamente la ejecución de tareas del personal municipal o de terceros contratados.
- Capacidad para analizar situaciones complejas y adoptar decisiones técnicas fundadas ante ejemplares en riesgo, reclamos vecinales, daños en infraestructura o conflictos derivados del arbolado.
- Capacidad de trabajo interdisciplinario y de coordinación con otras áreas municipales.
- Atención al ciudadano y comunicación clara de criterios técnicos, y participación en actividades de educación y concientización ambiental.

ANEXO II

BASES DE EVALUACIÓN

Sección A — Tabla de ponderación de etapas

Etapa	Modalidad	Puntaje
Evaluación de antecedentes	Análisis documental	0 a 5,0 puntos (Decreto N.º 3603/2026)
Evaluación de competencias técnicas	Trabajo escrito de gestión, individual y anónimo	0 a 5,0 puntos
Entrevista personal	Entrevista estructurada por la Comisión de Selección	0 a 5,0 puntos
Evaluación psicotécnica	Evaluación profesional	Apto / no apto. Condición para continuar en el proceso

- El puntaje global resulta de la suma de las tres etapas calificadas, sobre un total de quince (15,00) puntos. Integran el orden de mérito quienes obtengan nueve (9,00) puntos o más.
- El puntaje de la entrevista personal resultará del promedio de las calificaciones asignadas individualmente por cada integrante de la Comisión de Selección.
- La evaluación psicotécnica estará a cargo de profesionales de la psicología o psiquiatría con experiencia en procesos de selección de personal. Su resultado tendrá carácter reservado, sin perjuicio del derecho de cada postulante a conocerlo si lo solicita.

Sección B — Ponderación de antecedentes

Rubro	Criterio	Puntaje
Funciones y cargos desempeñados	Igual categoría y funciones iguales o similares, o subrogancia del cargo no inferior a tres (3) meses ininterrumpidos	1,5
Funciones y cargos desempeñados	Cargo inmediato inferior con funciones similares, por año o fracción mayor a seis (6) meses	0,7
Funciones y cargos desempeñados	Cargo de dos (2) o tres (3) categorías inferiores de la misma rama o especialidad, por año o fracción mayor a seis (6) meses	0,3
Funciones y cargos desempeñados	Diferencia mayor a tres (3) categorías inferiores	0
Antigüedad en la Administración Pública Municipal	Por cada año completo, hasta el máximo previsto	0,10 por año, hasta 1,00
Capacitación municipal completa	Curso completo dictado o reconocido por la Municipalidad	1
Capacitación municipal por módulos	Por módulo, solo si no completó el curso integral	0,1
Curso específico para la función o cargo	Por curso, hasta el máximo previsto	0,10 por curso, hasta 0,50

Trabajos realizados exclusivamente por el/la postulante	Por trabajo debidamente acreditado, excluyendo tareas inherentes a la función	0,10 por trabajo, hasta 0,40
Trabajos en colaboración	Por trabajo debidamente acreditado, excluyendo tareas inherentes a la función	0,10 por trabajo, hasta 0,30
Menciones obtenidas	Con constancia en legajo personal	0,10 por mención, hasta 0,30

Reglas de aplicación

- En el caso de postulantes ajenos/as a la administración pública municipal, los rubros que no les resulten aplicables se computarán con cero (0) puntos, sin perjuicio de la valoración de su experiencia profesional en la evaluación de competencias técnicas y en la entrevista personal.
- En el rubro funciones y cargos desempeñados se computará únicamente la situación que otorgue mayor puntaje; no procede acumulación.
- El puntaje máximo del inciso capacitación será de 1,50 puntos.
- El puntaje máximo total de la evaluación de antecedentes será de 5,00 puntos.
- Si la Comisión de Selección considerara que alguno de los ítems previstos para antigüedad, trabajos individuales o trabajos en colaboración no resulta aplicable al cargo concursado, deberá hacerlo constar de manera fundada en el dictamen, redistribuyéndose el puntaje no ponderado entre los restantes rubros en forma proporcional, conforme el artículo 2 del Decreto N.º 3603/2026.

Sección C — Cronograma de plazos

Actuación	Fecha / plazo
Publicación de la convocatoria	10/11/2026
Período de inscripción. Lugar: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, Av. Belgrano 103, de 08:00 a 12:00 hs. Previamente deberán retirar el formulario de inscripción.	11/11/2026 al 11/12/2026
Etapa 1 — Evaluación de antecedentes	14/12/2026
Etapa 2 — Evaluación de competencias técnicas: entrega del trabajo de gestión	22/12/2026
Etapa 3 — Entrevista personal	04/01/2027
Etapa 4 — Evaluación psicotécnica	12/01/2027
Elaboración del orden de mérito	Hasta el 26/01/2027
Notificación y plazo de aclaraciones	3 días hábiles desde cada notificación

Sección D — Contenidos que deberá reflejar el trabajo de gestión

Área	Contenidos mínimos
Normativa	Normativa nacional, provincial y municipal sobre arbolado urbano, espacios verdes, protección ambiental y gestión de residuos de poda

Especies	Identificación de especies y selección de especies adecuadas para el espacio urbano
Manejo del arbolado	Plantación, poda y conducción, mantenimiento, extracción, trasplante, reposición y compensación
Evaluación de ejemplares	Evaluación sanitaria y estructural, identificación y gestión de situaciones de riesgo
Espacios verdes	Manejo y mantenimiento de espacios verdes y criterios de sustentabilidad
Documentación técnica	Elaboración de informes técnicos, actas de inspección y dictámenes
Empleo público	Ley Provincial N.º 9286, Estatuto del personal municipal y Ordenanza N.º 3244/2025

ANEXO III

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Instrucciones: completar en letra de imprenta o tipeo. Adjuntar fotocopia del DNI, título de Ingeniero/a Agrónomo/a, constancia de matrícula profesional vigente, certificado de residencia o documentación que acredite la residencia en Sunchales durante los dos (2) últimos años, certificación de servicios en caso de ser agente municipal, constancias de capacitación, certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, certificado de Buena Conducta y toda otra documentación respaldatoria relativa a los requisitos del puesto. La documentación deberá presentarse en sobre cerrado identificado con el nombre del concurso, apellido y nombre, DNI y correo electrónico. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicando la cantidad total de fojas. No se considerarán antecedentes sin respaldo documental ni se admitirán incorporaciones posteriores al cierre de inscripción.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN – Concurso abierto Responsable Técnico/a de Arbolado Urbano – Ordenanza N.º 3244/2025	
Apellido y nombre completo	
DNI/CUIL	
Domicilio real	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Domicilio y antigüedad de residencia en Sunchales	
Situación laboral actual (en caso de ser agente municipal: categoría y área)	
Título de Ingeniero/a Agrónomo/a y matrícula profesional N.º	
Capacitaciones relevantes	
Experiencia en funciones similares	
Ajustes razonables o apoyos requeridos para el concurso (si corresponde)	
Declaración jurada	El/la suscripto/a declara bajo juramento que los datos consignados son verídicos y que no registra deudas alimentarias (adjuntar certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos).
Firma y aclaración	
Lugar y fecha	Sunchales, ___ de _____ de 2026